



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE NUMANCIA DE LA SAGRA

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público:

Que el Excmo. Ayuntamiento pleno en su sesión ordinaria celebrada el día 4 de septiembre de 2014 adoptó, con carácter provisional, el acuerdo sobre modificación de la Ordenanza fiscal número 12, reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas, sillas y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.

El acuerdo provisional, así como la Ordenanza a él referido, podrán ser examinados en la Secretaría General de este Ayuntamiento, en horario de oficina, al objeto de que durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas, significándose que de no presentarse reclamación alguna quedarán elevados automáticamente a definitivos.

Numancia de la Sagra 5 de septiembre de 2014.-El Alcalde, Vicente García Martín.

N.º I.- 7950